



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

L 3533

FECHA DE SANCION: 2 de Diciembre de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3404
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15546/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15546/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva adenda 0556/2024 entre Municipalidad de Villa Gesell y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la presente adenda es la modificación de la cláusula primera del CONVE-2021-15740122-GDEBA-DGALMIYSPGP.

Que, se solicitó la aprobación de reducción del monto de obra, acompañando un nuevo cómputo y presupuesto.

Que, resulta necesario adendar el convenio para realizar lo solicitado.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la adenda registrada bajo el numero 0556 2024
----- firmada entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de
Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Silvia Ludiana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Argulharena Martín
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 de diciembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 de diciembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES
(3533)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

